

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada, promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. —**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »  
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

**Tarifa de inserciones**

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. . . . . 0'50

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 207 de 26 Julio.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: En vista del escrito del Capitán general de la séptima Región, en el que consulta si el pueblo de Hinojal (Cáceres), acerca del que se dispuso por Real orden circular de 4 del corriente (D. O. número 121), que deje de pertenecer á la Caja de Recluta de Plasencia y pase á depender de la de Cáceres, debe variar también su dependencia respecto de la demarcación de reserva,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que análogamente forme parte en lo sucesivo de la demarcación de reserva de Cáceres, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que todos los Municipios á los que por disposiciones posteriores á la Real orden circular de 1.º de Julio de 1919 (C. L. núm. 260), se les haya variado la dependencia de Cajas de Recluta, entiendan que la variación se reflere igualmente á las demarcaciones de Reserva, debiendo éstas proceder á las bajas y altas en la documentación y los Capitanes generales solicitar la inserción de esta Real orden en los Boletines Oficiales de las provincias correspondientes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1923.—Aizpuro.—Señor...

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REAL ORDEN**

Imo. Sr.: Verificados el concurso de Aparejadores y oposiciones para

Auxiliares administrativos del Catastro de la riqueza urbana, han de subsistir para estos funcionarios iguales inconvenientes para la conservación del orden que en los expresados concurso y oposiciones les ha correspondido que los que se presentaron al formarse el nuevo Escalafón de Arquitectos del Cuerpo de Hacienda al reorganizarse los servicios por Real decreto de 10 de Septiembre de 1917, que dió lugar su resolución á que se dictase la Real orden de 17 de Octubre de 1917, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 19 de igual mes, y para que ese orden, formado según los méritos y servicios y como resultado de las oposiciones, no pueda alterarse,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se aplique á este caso la Real orden antedicha, por la que los Aparejadores y Auxiliares de que se trata conservarán en los Escalafones respectivos los puestos que les hayan correspondido en el concurso y oposición verificados, sin que pueda determinar prelación alguna la fecha de posesión en los cargos que ahora se les confieran siempre que ella se toma dentro del término que se fija y no el de las prórrogas que pudieran concedérseles.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1923.—P. D., Benitez de Lugo.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección general de Administración**

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien por término de treinta días, descontados los festivos, conforme á los artículos 18 y 19 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, las vacantes que á continuación se relacionan, advirtiendo á los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una por cada vacante, dirigidas á esta Dirección y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias:

Contaduría de fondos del Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), por fallecimiento del que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem de la de Elda (Alicante), de nueva creación y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Madrid 21 de Julio de 1923.—El Director general, Manuel Hoyuela. («Gaceta» núm. 204 de 23 de Julio.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

Se halla vacante en la Universidad de Barcelona la Cátedra de Histología é Histoquímica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 17 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que habiendo ingresado por oposición ó por concurso desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante. También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Julio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(«Gaceta» núm. 198 de de 17 Julio.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 1 893.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**

de la PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

Hasta las trece horas del día 20

de Agosto próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de las obras de copios para conservación del firme de la carretera de Murcia á Granada, kilómetros 80 al 84, cuyo presupuesto es de 38.987'58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 390 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme núm. 18, el día 25 del citado mes á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 20 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 1 893.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**

de la PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de las obras de copios para conservación del firme de la carretera de Murcia á Puebla Don Fadriqua, kilómetros 29 y 52 al 60, cuyo presupuesto es de 50.719'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 510'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme núm. 18, el día 25 del citado mes á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 20 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 1.913.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

Anuncio.

Durante todo el próximo mes de Agosto quedará abierta en las Secretarías de las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho y Ciencias, de esta Universidad, la matrícula de enseñanza no oficial para la convocatoria de exámenes de Septiembre inmediato.

Los requisitos para llevar a efecto dicha matrícula se hallan de manifiesto en los tabloneros de anuncios de las respectivas Facultades.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se hace publico para conocimiento de los interesados.

Murcia 26 de Julio de 1923.—El Secretario general, Juan de la Cierva y López.

Quinta sección.

Número 1.911.

Notificación de la acumulación de débitos — Agencia ejecutiva de la Zona 7ª — Término municipal de Abanilla. — Débito rústica.

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra D. Juan Carrió Pastor, deudor terrateniente de los términos municipales de los pueblos de esta Zona para hacer efectivos débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia decretando la acumulación de débitos.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerdo acumular el importe del último recibo vencido al de los correspondientes por débitos atrasados que se expresan en la precedente certificación, considerando apremiados aquellos débitos en igual grado que se encuentran éstos.

Notifíquese al deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer su descubierto durante el plazo de 24 horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y refiriéndose a V. el anterior proveído, en cumplimiento a lo ordenado, se lo notifico en concepto deudor principal y en la forma prevenida en el art. 142 de la referida Instrucción.

Fortuna 12 de Julio de 1923.—El Agente, F. Lozano.

Pts. Cts.

Abanilla.

Número 31. — Presupuesto 1922-23.	72 76
Recargos de 1.º y 2.º grado al 15 por 100.	11 »
Crédito supletorio para gastos en su caso.	500 »
<b>Total.</b>	<b>583 76</b>

Sexta sección

Número 1.904. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril de 1923.

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside D. Antonio Marco Riquelme, asisten los Concejales Lillo, López, Rocamora, Ruiz Peñaranda, Riquelme Lajara, Ruiz Vives, Riquelme Ramirez y Sanchez.

Se aprueba el acta de la anterior, correspondencia oficial, distribución de fondos y sacar extracto de sesiones del mes último.

Abonar a D. Conrado Mas, 60 pesetas por dietas devengadas en el expediente contra este Ayuntamiento por consumos.

Al Depositario, 600 pesetas por gastos hechos en la confección en el reparto de cédulas personales y reparto de urbana y llene de recibos.

Al mismo, 218'75 pesetas por cuatro fajas construidas en el Cementerio municipal.

Nombrar comisionado ante la Mixta a D. Juan Sánchez Fernández, para identificar a los mozos que se presenten el día 5 de los corrientes.

Se acuerda nombrar a D. Tomás Jover Gaona, Oficial primer; a Don José Juan Sebastián, segundo; a D. José Maximiliano González Velandrino, tercero; a D. Pedro Lozano Marco, cuarto, y a D. Salvador Lucas Sánchez, quinto, y confirmar en sus cargos con el haber consignado en presupuesto a los guardas municipales Carlos Rocamora Carrión, Francisco Rivera Tomás y Juan Jesús Rubira Rocamora.

Abonar cuando el estado de fondos lo permita al Presidente de la Asociación de Propietarios de la Zarza D. Juan Sánchez Fernández, 10 582'85 pesetas por la subvención concedida a dicho camino.

Se dió cuenta de una instancia que presenta el vecino de esta villa José Martín Cascales, en la que solicita una parcela en la calle de Santa Bárbara, acordando el Ayuntamiento pasar a la Comisión y presente su informe.

También se dió cuenta de otra instancia que presentan los vecinos de esta villa José Valero Guardiola y Josefa Torá Rivera, que solicitan el levantamiento de vecindad por tenerse que marchar a residir a Francia, accediendo el Ayuntamiento a lo solicitado.

Ordinaria del 8.

Preside D. Antonio Marco Riquelme, asisten los Concejales Ruiz Vives, Ruiz Peñaranda, Rocamora, Lillo, López, Riquelme Ramirez, Riquelme Lajara y Sánchez.

Se aprueba el acta anterior y correspondencia oficial.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que debía procederse al examen de las cuentas municipales correspondiente al año 1922-23, visto el informe emitido por el Sr. Regidor Sindico y previo ligero debate se acordó por unanimidad aprobar dichas cuentas, exponiéndose al público por término de quince días.

Aprobar la cuenta que presenta el Depositario de fondos municipales, de 691'05 pesetas por los gastos hechos en las operaciones de quintas.

Abonar con cargo al capítulo 11 de imprevisos 141'93 pesetas por lo que se adeuda del 10 por 100 de pesas y medidas de los años 1922-23, 1921-22, 1920-21, 1920 y 1918.

Ordinaria del 15.

Se aprueba el acta anterior y correspondencia oficial y los extractos de sesiones del mes de Marzo último.

Se dió cuenta de una instancia que presenta el vecino de esta villa Ginés Tenza Asensio, en la que solicita una parcela en la calle de Canalejas, acordando el Ayuntamiento pasar a la Comisión correspondiente.

Presidiendo en la del día 15 Don Antonio Marco Riquelme, asisten los Concejales Ruiz Vives, Rocamora, Riquelme Lajara, Ruiz Peñaranda, Lopez, Lillo y Riquelme Ramirez.

Ordinaria del 22.

Preside D. Antonio Marco Riquelme, asisten los Concejales Ruiz Vives, Lopez, Riquelme Lajara, Lillo, Sanchez, Riquelme Ramirez y Rocamora.

Se aprueba el acta anterior y correspondencia oficial.

Abonar al Depositario 32'75 pesetas por trabajos y materiales invertidos en el arreglo de la fuente pública.

Se acuerda que por la Secretaría se formen las listas de los vecinos de este término que por sorteo tienen derecho a ser designados Vocales de la Junta de asociados.

Ordinaria del 29.

Preside D. Antonio Marco Riquelme, asisten los Concejales Ruiz Vives, López, Riquelme Lajara, Lillo, Sanchez, Rocamora y Riquelme Ramirez.

Dada cuenta se aprueba el acta anterior y correspondencia oficial.

Examinadas las listas formadas por la Secretaría, en virtud del acuerdo tomado en sesión del día 22 de los corrientes comprendidas de los vecinos que con el Ayuntamiento tienen derecho a formar la Junta municipal de asociados, se acuerda se expongan al público por término de ocho días a fin de que se puedan producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Se acuerda nombrar comisionado ante la mixta a D. Tomás Jover Gaona, quien presentará los expedientes de excepciones alegadas por los mozos comprendidos en los tres últimos rempiazos y asistirá el día 9 de Mayo.

Sesión de la Junta municipal.

Extraordinaria del día 29.

Preside D. Antonio Marco Riquelme, asisten los Concejales Ruiz Vives, Riquelme Lajara, López, Ruiz Peñaranda, Lillo, Riquelme Ramirez y Rocamora Carrillo, asociados Mellado Lajara, Navarro, Marco, Rivera, Puig, Gaona, Mellado Riquelme, Gutiérrez y Boj.

El objeto de la reunión era el de dar lectura del acta celebrada por el Ayuntamiento en 9 de los corrientes en la que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio de 1922-23, acordándose nombrar en Comisión a D. José Gutiérrez Vicente y D. Francisco Rocamora Carrillo y que emitan su dictamen.

Abanilla 7 de Mayo de 1923.—El Secretario, J. Sánchez.

Don Juan Sánchez Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de sesiones ha sido aprobado en la sesión ordinaria del día 27 de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, pongo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Abanilla a veintiocho de Mayo de milnovecien-

tos veintitrés.—J. Sánchez.—Visto bueno: El Alcalde, Cascales.

Octava sección.

Número 1.912.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE MULA

Don Mariano Marín y Buitrago, Juez de primera instancia del partido de Mula.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas a Francisco Fuentes Cruz, de esta vecindad, en recurso de casación, contra sentencia de este Juzgado en juicio de faltas por hurto, se saca a pública subasta la finca siguiente de la propiedad del mismo.

La cuarta parte de una tierra secano con proporción de riego y a pastos, situada en el término de esta ciudad de Mula, partido de Manzanete y sitio denominado Rincón de Mina; que linda al Norte, tierra de los herederos de Doña Angela Valcárcel, otra a pastos de los Sucesores de Don Francisco Llamas Millán y hacienda del Tintorero de los Sucesores de Doña Felipa Pérez; Este, tierras de Don José Pérez Quijano y de Doña Caridad Martínez Pérez; Sur, Cejas de Manzanete, y Oeste, tierra a pastos, montuosa y viña de los Sucesores de Doña Josefa Pérez Egea, tiene de superficie treinta y cinco hectáreas, cinco áreas y noventa y tres centiáreas, distribuidas en esta forma: 20 fanegas tierra secano cultivo a cereales; 27 fanegas de tierra montuosa a pastos; dos tahullas de tierra blanca, y 29 tahullas, cuatro ochavas con proporción de riego a viña. El riego se efectúa con el agua de la fuente de las Anguilas y Balsa de Pliego. Las tres cuartas partes restantes pertenecen: dos a Doña Felipa Pérez Egea ó sus Sucesores y la otra a los Sucesores de Doña Josefa Pérez Egea su proindivisión. Se ha valorado esta cuarta parte en mil ciento ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado calle de López Parra, el día diez y ocho de Agosto próximo a las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Dado en Mula a veintitrés de Julio de mil novecientos veintitrés.—Mariano Marín y Buitrago.—El Secretario, Remigio Machicado.

Número 1.908.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Tirado José, domiciliado últimamente en Lorca, diputación de Sultana, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, para declarar en causa instruida sobre daños.

Lorca 23 Julio de 1923.—El Juez de instrucción, Federico Campos.—El Secretario, José Felices.